

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO AL LICENCIADO EN PLANEACIÓN TERRITORIAL BENIGNO GONZÁLEZ GARCÍA

Doctor en Educación Alfredo Barrera Baca, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1, 2 párrafo primero, 3 último párrafo, 19 fracción II, 23 y 24 fracción XII, 26, 33 de la Ley de la Universidad; y 1, 2, 3 Bis., 10 fracción III, 16, 119 fracción IV del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que existen acontecimientos internacionales y nacionales de suma importancia relacionados con una enfermedad infecciosa denominada COVID-19, que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca, y que ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la epidemia por COVID-19 se ha convertido en pandemia.

Que en concordancia con el Acuerdo número 02/03/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás, para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Autónoma del Estado de México decidió sumarse a la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del COVID-19 en el territorio nacional.

Que de acuerdo con las políticas nacionales, la Universidad Autónoma del Estado de México ha tenido que suspender sus actividades académicas y administrativas con el fin de salvaguardar la salud e integridad de la comunidad universitaria, atendiendo las recomendaciones de los gobiernos federal y estatal.

Que el Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de la UAEM señala la duración de cuatro años del periodo para el cual es electo un director de organismo académico.

Que el Dr. Juan Roberto Calderón Maya fue designado director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional el pasado 31 de marzo de 2016, razón por la cual su gestión concluyó el 31 de marzo de 2020.

Que para cumplir con los tiempos de las fases señaladas en la legislación universitaria, es decir, la Ley de la UAEM y Lineamientos que regulan el proceso de elección de director de organismo académico, centro universitario UAEM y plantel de la Escuela Preparatoria de la UAEM, era necesario publicar la convocatoria durante el mes de marzo de 2020 para el desahogo de todas las fases del proceso de elección.

Que no es aplicable lo contemplado en la legislación universitaria respecto de la sustanciación de una ausencia definitiva, ya que no se trata de una ausencia por permiso, licencia o destitución del cargo, que requiera la valoración por parte del Consejo Universitario, sino que se trata de la terminación de un periodo fijo de duración señalado en el Artículo 26 de la Ley de la Universidad.

Que supletoriamente para el caso de ausencias definitivas, es decir, ya sustanciadas, se debe atender a los tiempos que señala el Artículo 119 fracción IV del Estatuto Universitario y, por consecuencia, se debe atender el proceso de elección de director en un término no mayor a tres meses, contados a partir de la terminación del periodo para el cual el Dr. Juan Roberto Calderón Maya fue designado.

Que el artículo 33 de la Ley de la UAEM contempla casos de elección de director sustituto para terminar el periodo del sustituido, no así para casos posteriores al término del periodo de cuatro años que debe durar el cargo.

Que el Artículo 24 fracción XII de la Ley de la Universidad establece como facultad del rector el otorgar y revocar los nombramientos del personal universitario, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que la figura de Encargado del Despacho de la Dirección no confiere el cargo de director en ninguna de sus modalidades; se trata de un nombramiento de carácter administrativo cuyo fin es garantizar el cumplimiento de la legislación universitaria, del objeto y fines sustantivos de la Universidad, así como el adecuado funcionamiento de la facultad.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO AL LICENCIADO EN PLANEACIÓN TERRITORIAL BENIGNO GONZÁLEZ GARCÍA

PRIMERO. Se nombra Encargado del Despacho de la Dirección de la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México al licenciado en Planeación Territorial Benigno González García, por un periodo de tres meses a partir del 1 de abril de 2020, en los términos que establece la legislación universitaria.

SEGUNDO. En caso de que la suspensión de actividades laborales rebase el periodo de tres meses del nombramiento como encargado del despacho de la Dirección de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, se extenderá la duración del mismo hasta por tres meses posteriores a que se haya retomado el total de las actividades presenciales académicas y administrativas en la facultad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por parte del rector de la Universidad.

TERCERO. El rector instruirá a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. La implementación del nombramiento no afectará el presupuesto de la Universidad.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 01 de abril de 2020
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 300, Septiembre 2020, Época XV, Año XXXVI
VIGENCIA:	01 de abril de 2020